



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02832/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
3. Decreto Exento N° 02462/2026, Decreto Exento N° 02773/2026, Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de agosto de 2026, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°580/2026.
4. Resolución N°3, modifica la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°02462/2026, de fecha 23 de julio de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para el **Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario, en la comuna de San Pedro de Atacama.** las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID **4996-12-LE26**.
2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl no se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes.
3. De acuerdo con el Acta de Apertura de la licitación pública ID 4996-12-LE26, de fecha 05 de agosto de 2026, se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales fueron todas declaradas admisibles.
4. Que la comisión evaluadora realiza una revisión documental de los antecedentes presentados por los oferentes y determina que dos de las ofertas no cumplen con los requisitos mínimos para ser evaluados, de acuerdo a lo siguiente:
 - Se rechaza la propuesta del oferente PRODUCTORA D y D SpA., RUT 77.073.165-8. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", Anexo N°1 Documentos Administrativos, requisito mínimo N°4, de acuerdo a lo siguiente:

La oferta del proveedor no adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a 30 días, en la que conste activado el giro comercial requerido para el servicio, según lo requerido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjuntó la documentación mínima requerida es declarado inadmisibles y no será evaluado.

- Se rechaza la propuesta del oferente PATRICIO ALEXIS ANGEL

HENRIQUEZ, RUT: 20.261.658-5. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", Anexo N°3 Documentos Técnicos, requisito mínimo N°1, de acuerdo a lo siguiente:

La oferta del proveedor no adjunta descripción de la propuesta técnica de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.6. Contenido de la Propuesta Técnica y Económica de las Bases de Licitación. Al no contar con una descripción del servicio requerido, la comisión no puede realizar una evaluación técnica de la oferta y corroborar que ésta cumple con todos los requerimientos exigidos en las especificaciones.

5. Que, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, de fecha 05 de agosto de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales fueron declaradas admisibles.
6. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las siguientes propuestas técnicas y económicas:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	GNG PRODUCCIONES SpA	76.300.891-6
2	MENENDEZ & ESCUTI LTDA	76.060.647-2

Conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (15%); 2. Calidad de la Propuesta Técnica (50%); 3. Experiencia del Oferente (30%); 4. Cumplimiento de Requisitos Formales (3%), 5. Programa de integridad y ética empresarial (2%).

Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

N°	Nombre Oferente	NOTA
1	GNG PRODUCCIONES SpA	4
2	MENENDEZ & ESCUTI LTDA	3,99

8. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente "**GNG PRODUCCIONES SpA**", obteniendo una nota final de 4,00, resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses del Servicio y ajustada al presupuesto disponible.
9. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.
10. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°580/2026.

DECRETO:

1. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobado por Decreto Exento N° 02462/2026, de fecha 23 de julio de 2026, denominada **Servicio de producción de eventos y otros para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario en la comuna de San Pedro de Atacama**, al proveedor proponente **GNG PRODUCCIONES SpA**, RUT N° **76.300.891-6** por un monto total de **\$43.673.000.-** (Cuarenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil pesos), incluidos impuestos y costos asociados.
2. **Emítase** la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal Mercado Público, previa verificación del estado de habilidad del proveedor.
3. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria N°251-22-08-011 por un valor de \$43.673.000.- (cuarenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil pesos) Impuestos y costos asociados.
4. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.
5. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
6. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Anexo N°2	Digital	Ver		
Certificado de habilidad	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02462/2026 Decreto alcaldicio Exento	23/07/2026
02773/2026 Decreto alcaldicio Exento	13/08/2026
00580/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	12/08/2026

JZS/DAC/JRM/KFM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23251650&hash=30a8a>